

T A B L A.

de la Eucharistia, que por si entro en la boca de vna India, que estaua para commulgar. fo. 60. & 61.

¶ Otra, sucedida en la ciudad de Huexotzinco de dos Frayles, que milagrosamente cōmulgaron a vn enfermo. fo. 72. pag. 2. & fo. 73.

¶ MATRIMONIO.

¶ No se puede hazer entre los parientes por cōsanguinidad, o afinidad dētro del quarto grado, fopena de Excommunication mayor, y si se atentasse, seria nullo. fo. 87.

¶ Sacados los Indios, que pueden contra-her Matrimonio, dentro de tercero y quarto grado, de consanguinidad y afinidad. Y para esto, no es necessario, que ellos ni el que los casa tenga Bulla. fo. 87. nu. 5. & 6.

¶ Como se avra el confessor, con el que se confieffa para celebrarle, manifestando el penitente el impedimento occulto, que lo dirime. fo. 94. pag. 1. & 2.

¶ Es nullo, el del que a sabiendas se casa, con alguna parienta, en primero, o segundo grado, [inclusiue] de la persona que ha conocido, y incurre en sententia de Excōmunion